RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.25.275
(03 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas en la ley, estatutos corporativos y en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de "Justificar de manera previa la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, dispone que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, la entidad estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación en virtud del cual:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa en los siguientes términos:

a) **Causal que se invoca:** La presente contratación directa se ampara las causales establecidas en el numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Determinación del objeto a contratar. La Corporación requiere llevar a cabo una contratación directa que tenga por objeto él: "**ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DE 10M2 PARA LA OPERACIÓN Y/O MONTAJE POR PARTE DE CORMACARENA, DE UNA ESTACIÓN DE CALIDAD DE AIRE EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV. ESP, UBICADA EN LA CALLE 49 N° 41 BARRIO LA ESMERALDA**"

Presupuesto de la presente contratación. La Corporación establece que el valor de la presente contratación es igual a **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 2.692.145) M/CTE.** Como resultado del análisis realizado en el EOC por la Subdirección de Gestión Ambiental, constatándose que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2025.

Condiciones que se exigirán al contratista. Para llevar a cabo la presente contratación la corporación establece los siguientes requisitos para proceder a verificar la idoneidad del mismo:

Características del área de inmueble:

- Tener como mínimo un área de 10 Mt2, en óptimas condiciones para la instalación de una estación de calidad de aire.
- Debe contar con servicio público (energía eléctrica).
- Este inmueble deben contar con condiciones mínimas de seguridad para salvaguardar la estación de calidad del aire y demás equipos que se instalen.

Aspectos técnicos del inmueble:

Infraestructura: el inmueble deberá cumplir con las condiciones de medio ambiente y seguridad.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Aspectos Estructurales:

- Espacio en óptimo estado y con buena presentación en general.
- Servicios públicos: el inmueble ofrecido deberá contar como mínimo con el servicio de energía eléctrica.

b) **Lugar en donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.** Los correspondientes estudios y documentos previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposará en la Oficina de Contratación de la sede principal de la Corporación en el municipio de Villavicencio y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas y comunitarias, profesionales o benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte integral del proceso contractual que se justifica, quedando a su disposición para ser consultados en la Oficina de Contratación ubicada en la sede principal de la Corporación en el municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación

Dada en la Oficina de Contratación, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyectó:	Benjamín Rey Rodríguez	Abogado Oficina de Contratación	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co